



DECRETO N° 548 /

TEMUCO,

25 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 13.04.2016; presentada por Herbal Fast Medicina Alternativa Ltda.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : HERBAL FAST MEDICINA ALTERNATIVA LTDA.
Rut : 77.870.870-1
Dirección Particular : CLARO SOLAR N°310
Patente
Rol : 2-23526
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : EXPENDIO DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS
Código Actividad : 521.900
Dirección Comercial : CLARO SOLAR N°310, TEMUCO
Rol Avalúo : 154 -2
Fecha de Solicitud : 13.04.2016
N° Solicitud : 76
Fecha Eliminación : 13.04.2016

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/grs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

105+182